

Crespo, 14.09.2022.

VISTO:

Estos autos caratulados: **“PEREZ BOSCH, RODRIGO – S/Infrac. Ord. N° 28/00 – sobre tenencia de grandes animales”** (Expte 666/2022),

CONSIDERANDO: Que en fecha 25.08.2022, personal municipal ha hallado a un equino macho, suelto, con bozal y sogal, en la vía pública (calles Stronatti y Avellaneda), procediendo a su captura y amarrado.

Que se ha labrado el Acta de rigor (N° 0058) conforme a las previsiones de la Ord. 28/00 sobre animales de gran porte.

Que en la misma fecha, se notificó al propietario, Sr. Pérez Bosch de la infracción constatada citándosele y emplazándolo para que formule descargo.

Que al día de la fecha el nombrado no ha comparecido, por lo que corresponde proseguir las actuaciones con el dictado de sentencia.

Que el Sr. PEREZ BOSCH registra antecedentes por infracción a la Ord. 28/00. (Expte 267/2022)

Que tal como lo dice expresamente en sus considerandos la Ordenanza 28/00 los animales de gran porte *“...Estando libres en las calles, o sujetos por algún elemento pero en la vía pública, o en predios sin cercar, pueden ocasionar lesiones a personas mayores o a los niños al pasar cerca de ellos e incluso a bienes, propiedades o vehículos...”*

Que asimismo el art. 2º de la mencionada Ordenanza prohíbe la tenencia o depósito de animales de gran porte en predios sin cercar dentro de la ciudad aunque los mismos estén atados ya que existe la posibilidad de que el animal se suelte y quede libre en la vía pública, con el peligro potencial que ello constituye.

Que es responsabilidad del propietario o tenedor cumplir con la Ordenanza y tener a sus animales en las zonas de Quintas o Chacras o bien en predio cercado cuando no sea en las zonas mencionadas.

RESUELVO:

- 1) APLICAR a PEREZ BOSCH, RODRIGO, DNI: 43.632.135, con domicilio en Los Reseros s/nº (esquina Sarmiento), de la ciudad de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS OCHO MIL (\$. 8.000-) por infracción al art. 2 de la Ord. 28/00.
- 2) Dicha multa será pagadera dentro de los diez (10) días de notificada la presente.
- 3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.
- 4) Notifíquese por cédula.-

Dr. Javier Leandro Méndez
JUEZ DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRECPO

CEDULA

NOMBRE: Sr. PEREZ BOSCH, RODRIGO.

DOMICILIO: Los Reseros s/nº -esquina Sarmiento-. Crespo, E. Ríos.-

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas **“PEREZ BOSCH, RODRIGO – S/Infrac. Ord. N° 28/00 – sobre tenencia de grandes animales”** (Expte 666/2022), tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que se transcribe:

“Crespo, 14.09.2022.

VISTO:

Estos autos caratulados: **“PEREZ BOSCH, RODRIGO – S/Infrac. Ord. N° 28/00 – sobre tenencia de grandes animales”** (Expte 666/2022),

CONSIDERANDO: Que en fecha 25.08.2022, personal municipal ha hallado a un equino macho, suelto, con bozal y sogal, en la vía pública (calles Stronatti y Avellaneda), procediendo a su captura y amarrado.

Que se ha labrado el Acta de rigor (N° 0058) conforme a las previsiones de la Ord. 28/00 sobre animales de gran porte.

Que en la misma fecha, se notificó al propietario, Sr. Pérez Bosch de la infracción constatada citándosele y emplazándolo para que formule descargo.

Que al día de la fecha el nombrado no ha comparecido, por lo que corresponde proseguir las actuaciones con el dictado de sentencia.

Que el Sr. PEREZ BOSCH registra antecedentes por infracción a la Ord. 28/00. (Expte 267/2022)

Que tal como lo dice expresamente en sus considerandos la Ordenanza 28/00 los animales de gran porte *“...Estando libres en las calles, o sujetos por algún elemento pero en la vía pública, o en predios sin cercar, pueden ocasionar lesiones a personas mayores o a los niños al pasar cerca de ellos e incluso a bienes, propiedades o vehículos...”*

Que asimismo el art. 2º de la mencionada Ordenanza prohíbe la tenencia o depósito de animales de gran porte en predios sin cercar dentro de la ciudad aunque los mismos estén atados ya que existe la posibilidad de que el animal se suelte y quede libre en la vía pública, con el peligro potencial que ello constituye.

Que es responsabilidad del propietario o tenedor cumplir con la Ordenanza y tener a sus animales en las zonas de Quintas o Chacras o bien en predio cercado cuando no sea en las zonas mencionadas.

RESUELVO:

1) APLICAR a PEREZ BOSCH, RODRIGO, DNI: 43.632.135, con domicilio en Los Reseros s/n° (esquina Sarmiento), de la ciudad de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS OCHO MIL (\$. 8.000-) por infracción al art. 2 de la Ord. 28/00.

2) Dicha multa será pagadera dentro de los diez (10) días de notificada la presente.


3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.

4) Notifíquese por cédula.-

FDO. Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Crespo, 14 de septiembre de 2022


CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Firma: _____	_____	Agente Municipal interviniente:
Apellido y Nombre: _____	Negativa a recibirlo: _____	Firma: <u>Sequeira</u>
DNI: _____	No haber sido atendido: <u>X</u>	Aclaración: _____
Carácter del firmante: _____	_____	Fecha de entrega: <u>14/09/2022</u>
Fecha de recepción: <u>14-09-22</u> / <u>1ro</u> / 2022		Hora: _____

14-09-22 1ro Visto
15-09-22 2do Visto
16-09-22 3ro Visto